



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 058-2022-UNAM

Moquegua, 20 de Enero de 2022

VISTOS, el Informe N° 055-2022-OPP/UNAM del 17.01.2022, el Informe Legal N° 0023-2022-OAJ/CO-UNAM del 14.01.2022, el Informe N° 027-2022-UP-OPP/UNAM del 12.01.2022, el Informe N° 001-2022-P-CPPADD/CO-UNAM del 05.01.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 19 de Enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 8° del Estatuto Universitario y artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 001-2022-P-CPPADD/CO-UNAM del 05.01.2022, el Dr. Honorato Ccalli Pacco, Presidente de la Comisión Permanente de Procedimientos Administrativos Disciplinario para Docente – CPPADD de la Universidad Nacional de Moquegua, informa que, con el objeto de continuar con las actividades de la “Comisión Permanente de Procedimientos Administrativos Disciplinario para Docente, durante el presente año, remite el Plan de Trabajo 2022 de la CPPADD, solicitando disponibilidad presupuestal y consecuente aprobación.

Que, al respecto, con Informe N° 055-2022-OPP/UNAM del 17.01.2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deriva el Informe N° 027-2022-UP-OPP/UNAM del 12.01.2022 de la Unidad de Presupuesto, quien de acuerdo a las normas presupuestarias vigentes, se cuenta con disponibilidad presupuestal en la Meta: 037, para el financiamiento del Plan de Trabajo de la Comisión Permanente de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Docente, conforme el siguiente detalle: Meta: 037, Fuente de Financiamiento/Rubro: 2-09 Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gastos: 2.3 Bienes y servicios, Disponibilidad Presupuestal: S/ 30,900.00 Soles.

Que, con Informe Legal N° 0023-2022-OAJ/CO-UNAM del 14.01.2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el mencionado Plan de Trabajo, tiene como objetivo general, permitir el funcionamiento de la Comisión durante el año 2022, con la finalidad de determinar responsabilidad administrativa de los docentes de la Universidad Nacional de Moquegua, mediante el procedimiento disciplinario; al respecto, para ejecutar las actividades previstas demandará el presupuesto de S/. 30,900.00 Soles; asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 106 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, “Las sanciones de cese temporal y destitución se aplica previo proceso disciplinario por la Comisión de Procesos Administrativos para Docentes, según la gravedad de la falta, con observancia de las garantías constitucionales del debido proceso y el derecho de defensa. Las causales y procedimientos serán aplicadas por el Reglamento de proceso disciplinario correspondiente. Por su parte según el artículo 48° del Reglamento de Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes de la UNAM, se definen las atribuciones y obligaciones de la Comisión Especial de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Docentes; de allí que, el Presidente de la CPPADD, presenta al Plan de Trabajo 2022, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las actividades a ser ejecutadas en el presente año; sobre el particular, precisa que, con Informe N° 027-2022-UP-OPP/UNAM, la Unidad de Presupuesto, emite disponibilidad presupuestal, por el importe de S/. 30,900.00 Soles; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente la aprobación del Plan de Trabajo 2022 presentado por el Presidente de la Comisión Permanente de Procedimientos Administrativos Disciplinarios Docentes; en los términos propuestos en el Plan que adjunta, el mismo que cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Moquegua, de fecha 19 de enero de 2022, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar, el Plan de Trabajo de la Comisión Permanente de Procedimientos Administrativos Disciplinario para Docente de la Universidad Nacional de Moquegua; con un presupuesto de S/. 30,900.00 soles, contenidos en Cuatro (04) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS PARA DOCENTE de la Universidad Nacional de Moquegua; con un presupuesto de S/. 30,900.00 soles, contenidos en Cuatro (04) folios, la misma que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, y demás dependencias respectivas, adopten las acciones que corresponden para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
CPPADD
DIGA
OTI

IJCQ/Esp.
Arch. (2)